RESOLUCIÓN N° 1059
(27 OCT 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° CM-015-2026"

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER

EL DIRECTOR GENERAL

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por las Leyes 80 de 1993, 136 de 1994, 1150 de 2007 y 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios, y en virtud de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 65 de 1998; el Decreto Municipal 883 de 2015; el Decreto de nombramiento del Director No. 003 del 01 de enero de 2024 y debidamente posesionado según Acta 27 del 02 de enero de 2024; la Resolución 0257 de 2023, emanada del Director General del INDER y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Instituto de Deportes y Recreación – INDER -, requiere contratar el siguiente objeto: ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y DE COLISEOS, CANCHAS CUBIERTAS Y DEMÁS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO.".***

2. En razón a lo previsto en el artículo 2 numeral 3, de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará mediante un proceso de concurso de méritos abierto.

3. Para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación se cuenta con la siguiente Reserva Presupuestal No. 00000001000248574, con un presupuesto oficial correspondiente a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M.L ($496.404.692)**

4. El Instituto de Deportes y Recreación – INDER -, en desarrollo de las competencias que son propias de este, elaboró y aprobó, los estudios y los análisis de factibilidad y conveniencia, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015, para este procedimiento de selección.

5. El proceso de contratación N° **CM-015-2026**, conforme con el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

2.2.1.2.4.2.2. y siguientes, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, en razón de la modalidad de selección escogida (concurso de méritos) y el valor del presente proceso de contratación (dentro del rango de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), resultando aplicable lo consagrado en la normatividad en comento, **SI** se limitará a Mipymes **territoriales a nivel del DISTRITO DE MEDELLÍN** (Micro, pequeñas y medianas empresas), teniendo en cuenta que se cumplieron los parámetros descritos en la normativa, toda vez que se recibieron siete (7) solicitudes de manifestación para el efecto, de las cuales siete (7) solicitan limitación territorial a nivel distrito.

RAZON SOCIAL	IDENTIFICACION	DOMICILIO	TAMAÑO DE LA EMPRESA	FECHA DE CONSTITUCIÓN	SOLICITUD LIMITACIÓN (TERRITORIAL)	OBSERVACIONES
ENTRETANGENCIA S.A.S	901.003.084-0	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	PEQUEÑA EMPRESA	29 DE AGOSTO DE 2016	DISTRITO DE MEDELLÍN	CUMPLE
GRUPO EMRPESARIAL INFRANCO S.A.S	902.019.949-1	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	MICRO EMPRESA	22 DE DICIEMBRE DE 2025	DISTRITO DE MEDELLÍN	CUMPLE
INGENIERIA ESTEC TECNOLOGICA S.A.S.	901.566.308-0	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	MICRO EMPRESA	16 DE FEBRERO DE 2022	DISTRITO DE MEDELLÍN	CUMPLE
LOS CASTORES CONSTRUCTORES S.A.S	890.934.041-1	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	PEQUEÑA EMPRESA	21 DE DICIEMBRE DE 1983	DISTRITO DE MEDELLÍN	CUMPLE
PRAMING CONSULTORIA S.A.S	901.668.294-4	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	MICRO EMPRESA	22 DE NOVIEMBRE DE 2010	DISTRITO DE MEDELLÍN	CUMPLE
SCS CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA DE PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. – SCS INGENIERÍA S.A.S.	901.155.456-90	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	PEQUEÑA EMPRESA	09 DE FEBRERO DE 2018	DISTRITO DE MEDELLÍN	CUMPLE
SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA – SODINSA S.A.	811.033.318-0	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA	PEQUEÑA EMPRESA	02 DE MAYO DE 2002	DISTRITO DE MEDELLÍN	CUMPLE

6. El Comité de Contratación de la Entidad, previo estudio de factibilidad, conveniencia y oportunidad recomendó a la Dirección General, el inicio de este proceso de contratación, Concurso de Méritos CM-015-2026, mediante Acta de Comité N° 62 del 29 de septiembre de 2026.

7. El proyecto de pliego de condiciones, aviso de convocatoria y estudios previos, se publicaron en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II-, y estuvieron a disposición de los interesados a partir del 15 de octubre de 2026.

8. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, para la evaluación de las propuestas dentro del presente proceso se designa el Comité Asesor y Evaluador conformado por:

 - Comité evaluador componente Técnico: Nathalia Eugenia González M. y/o Ervinson Alfredo Vasquez Morales y/o Alejandro Zea, Profesionales Contratistas componente Técnico de infraestructura;

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

- Comité evaluador componente Financiero: Paula Andrea Cetina Posada, y/o Ángela María Díaz Molina y/o Johan Stiven Ospina Bedoya Profesionales Contratistas del componente Financiero
- Comité evaluador componente Jurídico: Manuela Alzate Restrepo; Profesional Contratista del componente jurídico.

9. Corresponde al Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER -, ordenar la apertura del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

10. El plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones venció el 22 de octubre de 2026. A las observaciones presentadas la entidad dio respuesta en los términos establecidos a través de la plataforma SECOP II.

En mérito de lo expuesto

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar dar la apertura del proceso de contratación mediante la modalidad de concurso de méritos **CM-015-2026**, cuyo objeto es: ***"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE, LEGAL, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y DE COLISEOS, CANCHAS CUBIERTAS Y DEMÁS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ADMINISTRADOS POR EL INDER MEDELLÍN, ASÍ COMO LA EJECUCIÓN DE OBRAS COMPLEMENTARIAS NECESARIAS PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO".***

ARTÍCULO SEGUNDO: Limitar el proceso a Mipyme territorialmente al Distrito de Medellín, teniendo en cuenta que se cumplieron los requisitos establecidos en el Artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3 Convocatorias limitadas a Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 el cronograma para adelantar el proceso de selección será el relacionado en el anexo.

Actividad	Fecha	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	15 de octubre de 2026	Fecha definida por la entidad.
Publicación estudios y documentos previos	15 de octubre de 2026	Fecha definida por la entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	15 de octubre de 2026	Fecha definida por la entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	22 de octubre de 2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	23 de octubre de 2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	27 de octubre de 2026	Fecha definida por la entidad.
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	27 de octubre de 2026	Fecha definida por la entidad.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

Actividad	Fecha	Norma
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	27 de octubre de 2026	Fecha definida por la entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	27 de octubre de 2026	Fecha definida por la entidad.
Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la entidad decida realizarla)	No Aplica	L. 80/93 art. 30
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	29 de octubre de 2026	Fecha definida por la entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	30 de octubre de 2026	Fecha definida por la entidad.
Plazo máximo para expedir adendas	3 de noviembre de 2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	5 de Noviembre de 2026 8:00 a. m.	Fecha definida por la entidad.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	5 de noviembre de 2026	Fecha definida por la entidad.
Evaluación de las ofertas	Del 6 al 6 de Noviembre de 2026	Fecha definida por la entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	9 de noviembre de 2026	Fecha definida por la entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	Del 10 al 12 de Noviembre de 2026	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2
Publicación del informe final de evaluación	17 de noviembre de 2026	Fecha definida por la entidad.
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	No Aplica	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	18 de noviembre de 2026	Fecha definida por la entidad.
Firma del contrato	19 de noviembre de 2026	Fecha definida por la entidad.
Entrega de garantías	23 de noviembre de 2026	Fecha definida por la entidad.
Aprobación de garantías	23 de noviembre de 2026	Fecha definida por la entidad.
Acta de Inicio	24 de noviembre de 2026	Fecha definida por la entidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerirse modificación al cronograma establecido en el pliego electrónico o a alguna otra estipulación del pliego de condiciones definitivo, se realizará mediante adenda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se podrán expedir adendas modificando el pliego de condiciones electrónico hasta el día anterior al cierre y modificando el cronograma hasta antes de la adjudicación del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar el inicio de todos los trámites correspondientes al presente proceso de concurso de méritos **CM-015-2026**, de conformidad con las especificaciones generales y técnicas señaladas en el Pliego de Condiciones. El proceso estará sometido en todos sus aspectos a las disposiciones legales y a las que sobre el particular establezca el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: El Pliego de Condiciones, resolución de apertura y los estudios y documentos previos y definitivos, estarán a disposición de los interesados, para ser consultados en la página Web del Portal Único de Contratación – SECOP II, a partir del 27 de octubre de 2026.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para desarrollar su actividad durante las diferentes etapas del proceso de selección.

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co.

ARTÍCULO SÉPTIMO. El Comité Evaluador para el presente proceso se conforma de la siguiente manera:

- Comité evaluador componente Técnico: Nathalia Eugenia González M. y/o Ervinson Alfredo Vasquez Morales. y/o Alejandro Zea, Profesionales Contratistas componente Técnico de infraestructura;
- Comité evaluador componente Financiero: Paula Andrea Cetina Posada, y/o Ángela María Díaz Molina y/o Johan Stiven Ospina Bedoya Profesionales Contratistas del componente Financiero
- Comité evaluador componente Jurídico: Manuela Alzate Restrepo; Profesional Contratista del componente jurídico.

ARTÍCULO OCTAVO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el 27 OCT 2026

EDUARDO SILVA MELUK
Director General.

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Manuela Alzate Restrepo Abogado Contratista OAJ	Paula Fernanda Osorio Gaviria Profesional Especializada OAJ	Rodrigo Orlando Osorio Montoya Jefe Oficina Asesoría Jurídica

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLIN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitaria al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co